Orden de auditoría número AAO/16-11.

Entidad:	Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.
Área revisada:	Administración General.
Tipo de revisión:	Administrativa Operacional.
Período revisado:	Del primero de enero al treinta de junio de dos mil dieciséis.
Auditor responsable:	Licenciado en Contaduría Pública. Nicolás Emilio Saavedra Díaz.
Contralor del Ejecutivo:	Licenciado Hugo René Temoltzin Carreto.

ENTIDAD:	**"PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA".**	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 2 DE 13.
ÁREA REVISADA:	**ADMINISTRACIÓN GENERAL.**	**ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.**	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/16-11.**

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Derivado de la revisión y evaluación del control interno establecido por el área administrativa, a la aplicación de los recursos financieros, humanos y materiales del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, la observancia del marco normativo establecido, así como al cumplimiento de las metas y objetivos determinados en el Programa Operativo Anual, se determina que el proceso administrativo muestra debilidades que pueden originar un dispendio de recursos, deficiente control en la integración documental del gasto y en la comprobación de los recursos ejercidos, mismas que son susceptibles de mejora, en virtud de lo anterior se informa en materia de:

CONTROL INTERNO:

El sistema de control interno establecido muestra debilidades que pudieran originar el incumplimiento de los fines establecidos en la Ley Orgánica para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, en el mismo sentido incumple con lo establecido en el artículo 30 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en los cuales se establece que serán facultades y obligaciones del Director, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones y actividades de la Entidad se realicen de manera eficiente y productiva, así como establecer los sistemas de control que permitan alcanzar las metas u objetivos propuestos y presentar periódicamente los informes de desempeño de las actividades del ente, estableciendo mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe la entidad.

TRANSPARENCIA:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 6, 12, 24, 25, 53 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, así como el Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante los cuales se establecen las obligaciones de los entes públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública y derivado de la revisión que se practicó al Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, se concluye que el mismo no ha dado cumplimiento al marco normativo de referencia.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

Considerando el marco normativo, relativo a la rendición de cuentas de los entes públicos de acuerdo a los artículos 6, 7, 9, 12, 15, 25, 26, 27 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como los artículos 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y derivado de la revisión que se practicó al Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, se determina que a la fecha de la revisión existen observaciones pendientes de solventar de la auditoría administrativa financiera correspondientes al ejercicio dos mil doce, las cuales han sido notificadas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, por lo que se deberá dar el seguimiento respectivo a las mismas para su solventación.

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización contable, así como los términos establecidos en el *Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013*, en el cual se establecen los plazos para la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, la realización de los registros contables con base en las reglas de registro y valoración del patrimonio, la generación en tiempo real de estados financieros y la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo, se observa que el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala no ha adoptado los lineamientos citados, toda vez que no se cuenta con un sistema electrónico de contabilidad que permita la adopción e implementación del proceso de armonización contable.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS:

Como resultado de la revisión y análisis de la información documental proporcionada por el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, por el período comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil dieciséis, relativo a la comprobación del ejercicio de los recursos recibidos, se determinaron las siguientes observaciones:

- De la revisión y análisis efectuado al marco normativo que regula la estructura, organización y funcionamiento del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, se observa que la estructura orgánica presentada no es congruente con el organigrama y con la totalidad de los puestos contemplados en la plantilla de personal autorizados, asimismo no se presentó evidencia de las acciones y gestiones realizadas para la elaboración del Manual de Procedimientos, además no se tienen debidamente integrados los expedientes del personal adscrito al Patronato.

- De la revisión practicada a los estados financieros del Patronato, y de acuerdo con lo reflejado en la Balanza de comprobación al treinta de junio de dos mil dieciséis, se observa saldo pendiente de recuperar en la cuenta de deudores diversos por un importe de $716,081.00 (setecientos dieciséis mil ochenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional); así mismo, el rubro de acreedores diversos refleja un saldo de $122,250.00 (ciento veintidós mil doscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional), de los cuales no se presentó evidencia documental de la depuración respectiva.

- De acuerdo con lo reflejado como Activo No Circulante en el Balance General al treinta de junio de dos mil dieciséis, y derivado de la revisión al inventario de bienes muebles exhibido se observa que el saldo del inventario de bienes muebles no concilia con el reflejado en el Balance General y la Balanza de comprobación al treinta de junio de dos mil dieciséis; así mismo se identificaron bienes muebles desincorporados del inventario por obsoletos por $129,553.25 (ciento veintinueve mil quinientos cincuenta y tres pesos 25/100 Moneda Nacional), de los cuales se carece de la autorización respectiva.